

PROVINCIA DE SAN JUAN

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA
PROVINCIA E IMPACTO PRESUPUESTARIO DE
ALTERNATIVAS DE MODIFICACIÓN**

INFORME FINAL

MARZO DE 2009

Lic. Rafael Arístides Selva

INTRODUCCIÓN

El objetivo del trabajo es dotar a la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, de quien dependen la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Organización y la Dirección Provincial de Informática, de un instrumento y una técnica probada de simulación del impacto en la masa salarial de posibles modificaciones en las escalas salariales de los diferentes escalafones que componen el Empleo Público de la provincia.

TABLA DE CONTENIDO

LOS ESCALAFONES SALARIALES DE LA PROVINCIA	6
EL ESCALAFON DOCENTE	8
ESTRUCTURA SALARIAL DOCENTE	15
EVOLUCION RECIENTE DEL SALARIO DOCENTE.....	19
IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE AUMENTO	22
SIMULACIÓN DE IMPACTO	24
EL RESTO DE LOS ESCALAFONES DEL PODER EJECUTIVO Y LOS ORGANISMOS DESENTRALIZADOS	29
EL SIMULADOR DE INCREMENTO SALARIAL	40

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 DISTINTOS REGÍMENES SALARIALES DE LA PROVINCIA	7
TABLA 2 ESCALAFÓN DOCENTE. CATEGORÍAS DE CARGOS DOCENTES	10
TABLA 3 ESTRUCTURA SALARIAL DOCENTE	16
TABLA 4 CONCEPTOS SALARIALES DOCENTES	17
TABLA 5 ESCALAFONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA	30
TABLA 6 ESCALAFÓN GENERAL – ASIGNACIÓN BÁSICA POR CATEGORÍA	31
TABLA 7 ESCALAFÓN GENERAL - PRINCIPALES CONCEPTOS.....	32
TABLA 8 PERSONAL POLICIAL – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN JERARQUÍA.....	33
TABLA 9 PERSONAL POLICIAL - PRINCIPALES CONCEPTOS.....	34
TABLA 10 PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE LA MEDICINA Y DE LA ENFERMERÍA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SANITARIO – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN CATEGORÍA	35
TABLA 11 PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE LA MEDICINA Y DE LA ENFERMERÍA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SANITARIO – PRINCIPALES CONCEPTOS	36
TABLA 12 PROFESIONALES CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA MEDICO HOSPITALARIA – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN CATEGORÍA.....	37
TABLA 13 PROFESIONALES CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA MEDICO HOSPITALARIA – PRINCIPALES CONCEPTOS	38
TABLA 14 MASA SALARIAL. BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (NO DOCENTES)	44
TABLA 15 SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)	46
TABLA 16 SIMULACIÓN PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO) EFECTOS SOBRE EL PROMEDIO DE SUELDO BRUTO (CONCEPTOS A - E - F).	47
TABLA 17 PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO) EFECTOS SOBRE EL PROMEDIO DE SUELDO BÁSICO (CONCEPTO A01) POR ESCALAFÓN	48

TABLA 18 SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUeldo BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)	49
TABLA 19 PE Y OC - INCREMENTO DE MONTO FIJO EN EL BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)	50
TABLA 20 PE Y OC - INCREMENTO DE SUMA FIJA - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)	51
TABLA 21 SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS - DOCENTES.....	52

LOS ESCALAFONES SALARIALES DE LA PROVINCIA

A partir del relevamiento de la normativa y las consultas realizadas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Organización y la Dirección Provincial de Informática dependientes de la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan, se pueden agrupar los diferentes regímenes salariales según se detallan en la TABLA 1.

TABLA 1 DISTINTOS REGÍMENES SALARIALES DE LA PROVINCIA

ESACALAFONES
Personal Superior no escalafonario
Personal Ley 3.816 (Estatuto y escalafón para el personal de la administración pública dependiente de los poderes ejecutivo y legislativo)
Personal Policial (Ley 5.421)
Personal de Seguridad (Servicio Penitenciario Provincial Ley 5.154)
Personal Poder Judicial
Personal Técnico Auxiliar de la medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley 5.525)
Personal Profesional de la Carrera Asistencial y Preventiva - Médico Hospitalaria (Ley 2.580)
Gráficos
Personal Docente
Recursos Energéticos
Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (Ley 4.327)
Personal Oficial Auxiliar (Ley 5.565)
Personal de la Legislatura
Personal de la Función Pública
Municipales

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

En la primera etapa definida en el Plan de Trabajo se decidió el abordaje de la problemática del “Escalafón Docente” por cuanto es el más numeroso y presentar una lógica propia.

No obstante que puedan resultar más complejas las liquidaciones de otros regímenes salariales como el “Escalafón General” o el “Personal técnico auxiliar de la medicina, enfermería y administración hospitalaria” que fueron dejados, junto al resto, para la segunda y última etapa de análisis.

EL ESCALAFON DOCENTE

El “escalafón docente” se encuentra determinado por las diversas modalidades, categorías y cargos en que se desarrollan las prestaciones docentes.

El sistema informático con el que se realiza la liquidación de sueldos de la provincia identifica con tres “escalafones” diferentes a la totalidad de las prestaciones docentes según su modalidad en:

- “Escalafón 12” para los cargos docentes
- “Escalafón 22” para las prestaciones de horas cátedra en el nivel superior
- “Escalafón 23” para las prestaciones de horas cátedra en el nivel medio

Así, la suma de los tres “escalafones” permite identificar a la totalidad de las liquidaciones por prestaciones docentes.

A su vez, existe una gran diversidad de denominaciones para los cargos docentes, las que son identificadas en la liquidación como “categorías”.

En base a la liquidación del mes de agosto se encontraron en total 195 categorías distintas de denominaciones de cargos docentes (Escalafón 12) que se detallan en la **TABLA 2**.

Por intermedio de esas 195 categorías se identifican a la totalidad de las 12208 liquidaciones de cargos docentes. No obstante cada categoría se corresponde con un índice de asignación de cargo, éstos se repiten para distintas categorías y diferentes denominaciones de un mismo cargo que figuran con una categoría distinta. Por lo tanto los mismos 12208 recibos de cargos docentes se pueden agrupar en 78 índices de asignación diferentes.

Aún así, se puede apreciar que existe una fuerte concentración de liquidaciones en torno de algunos pocos índices de asignación que determinan el sueldo básico de los cargos docentes. Por ejemplo, con el índice de asignación 403, por el que se liquidan los cargos de maestro de grado de jornada simple, maestro de enseñanza práctica y bibliotecario, entre otros, se calcula el sueldo básico del 48,8% de los recibos de cargos docentes.

Le siguen en orden de relevancia el índice 385 (maestros de especialidad), 405 (maestros de educación inicial), 390 (preceptores) y 431 (maestros de educación especial). En suma, se concentran más del 80% de las liquidaciones de cargos docentes en torno de esos índices.

Esto último será de especial relevancia para la definición de los casos testigo que serán desarrollados como ejemplos de salario docente.

TABLA 2 ESCALAFÓN DOCENTE. CATEGORÍAS DE CARGOS DOCENTES

CATEGORÍA	DENOMINACION DEL CARGO	INDICE DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
4	Miembro de junta media	762	17
7	Secretario técnico docente	762	2
10	Director D.E.I.P.E.	807	1
11	Supervisor general	854	2
13	Supervisor educación pre primaria	762	40
14	Supervisor	762	1
16	Supervisor de educación especial	762	1
20	Bibliotecario	403	9
21	Director 1° jornada simple	556	171
22	Director 2° jornada simple	535	26
23	Director 3° jornada simple	519	191
24	Director personal único	518	15
25	Vice director jornada simple	518	186
26	Maestro de grado jornada simple	403	4828
27	Maestro de especialidades jornada simple	385	1344
28	Celador de internados	385	114
29	Maestro de nivel inicial	405	1061
30	Maestro celador	395	9
31	Director nivel inicial 1°	556	10
32	Director nivel inicial 2°	535	3
33	Director nivel inicial 3°	519	4
34	Vicedirector nivel inicial	518	10
40	Director de educación especial	598	19
41	Vicedirector educación especial	555	10
43	Profesional de gabinete	431	227
44	Maestro de grado educación especial	431	300
45	Maestro especial diferencial	426	189
46	Maestro jardín educación especial	431	2
47	Celador de educación especial	426	109
48	Maestro celador	428	45
56	Maestro grupo escolar	465	22
75	Director de 2° con prolongación de jornada c/albergue	610	9
76	Director de 3° con prolongación de jornada c/albergue	595	6
78	Vicedirector con prolongación de jornada c/albergue	603	2
81	Supervisor general de D.E.S.M.Y.T.	854	1
82	Supervisor educación media adultos	762	3
83	Supervisor capacitación laboral	762	2
84	Supervisor educación media	762	1
85	Director - rector 1°	583	25
86	Director - rector 2°	569	16
87	Director - rector 3°	538	36
88	Regente	506	5

CATEGORÍA	DENOMINACION DEL CARGO	INDICE DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
89	Director capacitación laboral 1°	556	17
90	Director capacitación laboral 2°	535	2
91	Director capacitación laboral 3°	519	5
92	Secretario nivel medio 1°	467	32
93	Secretario nivel medio 2°	437	20
94	Secretario nivel medio 3°	428	69
95	Vicedirector /rector 1°	533	30
96	Vicedirector /rector 2°	506	17
97	Vicedirector /rector 3°	492	17
98	Maestro celador	395	1
99	Vicedirector capacitación laboral	518	9
100	Jefe de enseñanza practica 1°	427	1
101	Ayudante de clases practicas	378	125
102	Instructor	409	21
103	Preceptor	390	675
104	Maestro de enseñanza practica	403	733
105	Prosecretario escuela de 1°	437	31
106	Prosecretario escuela de 2°	428	5
107	Prosecretario escuela de 3°	421	11
109	Jefe de preceptores	398	20
110	Director - rector	605	2
114	Regente nivel superior	530	2
115	Secretario nivel superior	480	17
116	Bibliotecario	403	36
117	Ayudante de trabajos prácticos	390	7
118	Preceptor nivel superior	390	16
120	Prosecretario nivel superior	467	4
140	Maestro celador	395	2
142	Profesional de gabinete	431	14
143	Director 4° capacitación laboral personal único	518	10
144	Bibliotecario	403	41
213	Supervisor educación pre-primaria	762	6
218	Director biblioteca de magisterio	556	1
221	Director 1° jornada simple	556	6
222	Director 2° jornada simple	535	3
223	Director 3° jornada simple	519	27
224	Director 4° jornada simple	518	3
225	Vicedirector jornada simple	518	21
240	Director educación especial	598	6
241	Vicedirector educación especial	555	2
254	Director educación especial c/anexo albergue	598	1
274	Director de 1° prol. de jornada c/anexo albergue	633	1
276	Director de 3° prol. de jornada c/anexo albergue	595	1
278	Vicedirector prol. de jornada c/anexo albergue	603	1

CATEGORÍA	DENOMINACION DEL CARGO	INDICE DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
282	Supervisor educación media adultos	762	6
283	Supervisor capacitación laboral	762	1
285	Director - rector 1°	583	3
286	Director - rector 2°	569	1
287	Director - rector 3°	538	7
289	Director de 1° cap. Laboral	556	12
290	Director de 2° cap. Laboral	535	8
291	Director de 3° cap. Laboral	519	5
292	Secretario 1° nivel medio	467	1
294	Secretario 3° nivel medio	428	1
295	Vicedirector - rector 1°	533	1
297	Vicedirector - rector 3°	492	4
299	Vicedirector cap. Laboral	518	5
301	Director de 1° 3 turnos	595	5
305	Regente	506	1
306	Director de 3° 2 turnos	544	1
307	Jefe de preceptores	396	3
308	Subjefe de preceptores de 1°	396	1
310	Director - Rector nivel superior	605	5
319	Vicedirector nivel superior	560	1
320	Director proyecto 13	680	3
321	Maestro especial	353	5
323	Ayudante de cátedra	377	6
324	Vicedirector	645	5
325	Director plan 13	672	1
326	Vicedirector plan 13	634	2
327	Asesor plan 13	568	5
331	Director centro temporario	528	19
332	Secretario de educación especial	477	1
334	Maestro especial de educación especial	388	3
335	Preceptor de educación especial	428	1
336	Director jornada completa educación especial	668	7
337	Vicedirector jornada completa s/internado educación especial	656	9
339	Director 1° jornada completa nivel medio	703	8
340	Regente 1° jornada completa nivel medio	633	5
341	Coordinador 1° jornada completa nivel medio	633	9
342	Director 3° jornada com. Nivel medio	656	1
343	Jefe sectorial	583	39
344	Secretario de educación agropecuaria	480	6
345	Instructor agrícola	479	52
346	Jefe preceptores 1° jornada completa	468	4
348	Jefe de trabajos prácticos laboratorio	403	4
349	Ayudante trabajos prácticos laboratorio	393	6
353	Maestro cultural rural domestico	399	6

CATEGORÍA	DENOMINACION DEL CARGO	INDICE DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
356	Jefe general enseñanza practica 3°	487	1
358	Director 1° 2 turnos	593	2
359	Director 1° 1 turno	583	1
360	Director 2° 2 turnos	576	2
364	Vicedirector - rector 1°	533	9
365	Vicedirector - rector 2°	506	2
366	Vicedirector - rector 3°	492	1
367	Regente 1°	506	13
369	Regente 3°	487	3
370	Subregente 1°	487	1
372	Secretario 1° nivel medio	467	10
373	Secretario 2° nivel medio	437	3
374	Secretario 3° nivel medio	428	5
375	Prosecretario 1° nivel medio	437	12
376	Prosecretario 2° nivel medio	428	2
378	Jefe general enseñanza práctica 1° c/hs	506	4
381	Jefe general enseñanza práctica 1° c/hs	521	3
382	Jefe general enseñanza práctica 2° c/hs	505	1
384	Maestro de enseñanza práctica - jefe de sección	412	27
385	Maestro de enseñanza práctica	403	277
386	Maestro ayudante enseñanza práctica	395	16
388	Jefe preceptores 1°	398	5
389	Jefe preceptores 2°	396	1
391	Subjefe preceptores 1°	396	4
393	Preceptor	390	104
394	Jefe de laboratorio	403	3
395	Jefe trabajos prácticos	403	4
396	Ayudante técnico trabajos prácticos	393	27
397	Bibliotecario	403	11
398	Director - Rector 3°	538	1
399	Secretario 3° nivel medio	428	1
401	Director - Rector 1°	583	1
402	Coordinador general jornada completa	656	3
403	Maestro de grado	403	1
405	Maestro misión mono técnica	403	5
406	Ayudante misión mono técnica	383	2
407	Director - Rector misión mono técnica	583	4
408	Maestro cultural rural domestico	399	2
409	Ayudante de secretaria	388	6
411	Regente departamento aplicación	571	4
412	Director nivel inicial	556	2
413	Maestro nivel inicial	405	16
415	Maestro especial jardín	352	1
418	Maestro especial	358	13
419	Subregente	534	3
420	Maestro de grado	410	56
422	Maestro de enseñanza practica	380	5
423	Director centro de educación física	556	1

CATEGORÍA	DENOMINACION DEL CARGO	INDICE DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
424	Vicedirector centro educación física	511	1
426	Secretario	467	1
427	Profesor centro de educación física	374	16
428	Director nivel superior 3 turnos	705	3
429	Vicedirector nivel superior 3 turnos	662	1
430	Director nivel superior 2 turnos	612	4
431	Director - Rector nivel superior	605	3
432	Vicedirector - rector nivel superior	560	5
433	Regente nivel superior	530	7
434	Profesor jefe trabajos prácticos C. E. F.	410	6
435	Profesor asistente trabajos prácticos C. E. F.	374	9
436	Prosecretario nivel superior	467	7
437	Bedel	398	21
438	Ayudante técnico trabajos prácticos	400	9
500	Ayudante gabinete jornada completa	476	5
626	Maestro de grado jornada simple c/bonificación Junta	403	4
627	Maestro especialidades c/bonificación Junta	385	1

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

ESTRUCTURA SALARIAL DOCENTE

El salario docente de la provincia de San Juan presenta una estructura no muy diferente de la que se encuentra en las restantes jurisdicciones del país.

De acuerdo a los datos suministrados por la Dirección Provincial de Informática para el mes de agosto de 2008, más del 41% del total abonado por mes corresponde al “Sueldo Básico” y le sigue en importancia la “Antigüedad docente” con algo más del 30%. Es decir que sólo esos dos rubros salariales explican casi el 72% del total de lo abonado en concepto de remuneración a los docentes de la provincia.

El otro adicional salarial de mayor relevancia es el llamado “Radio docente” que es el equivalente a conceptos conocidos como “desfavorabilidad” o “ruralidad” en otras jurisdicciones del país y que intenta compensar la mayor distancia o dificultad de acceso a los establecimientos por encontrarse más alejados de los centros urbanos. En el caso de la provincia de San Juan, con una escala que llega al 140% del sueldo básico, representa el 19,3% del total pagado por mes.

Los restantes adicionales salariales pierden relevancia en el total, salvo por una “Suma fija” que hasta agosto de 2008 abonaba¹ \$100 por docente y representaba el 4% del total.

Esto será de importancia para tomar en cuenta las alternativas de modificación salarial y a la hora de medir el impacto en los adicionales relevantes.

TABLA 3 ESTRUCTURA SALARIAL DOCENTE

CODIGO	DENOMINACION	MONTO	%
A01	SUELDO BASICO	\$ 13.818.257	41,1%
A03	ANTIGUEDAD	\$ 10.341.650	30,8%
A04	RADIO DOCENTE	\$ 6.467.902	19,3%
A18	ADICIONAL JORNADA COMPLETA	\$ 215.243	0,6%
A32	RESPONZABILIDAD JERARQUIA DOCENTE	\$ 520.200	1,5%
A33	PROLONGACIÓN DE JORNADA	\$ 21.871	0,1%
A43	BONIFICACIÓN JUNTA DE CLASIFICACIÓN	\$ 3.759	0,0%
A44	DEDICACION EXCLUSIVA	\$ 124.847	0,4%
A56	SUMA FIJA	\$ 1.332.942	4,0%
A62	ADICIONAL	\$ 6.524	0,0%
A63	ASIGNACIÓN REMUNERATIVA NIVEL TERCARIO	\$ 19.344	0,1%
E06	BONIFICACIÓN DIRECTOR RURAL	\$ 41.060	0,1%

¹ A partir del mes de septiembre de 2008 (con retroactividad a agosto) se comenzó a pagar \$160 por docente (Decreto N°1220/08).

E28	EQUIPAMIENTO TITULARES	\$ 1.640	0,0%
E29	EQUIPAMIENTO SUPLENTE	\$ 38.424	0,1%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

Los diferentes conceptos salariales tienen en el caso de los docentes peculiaridades en la forma de cálculo. Al igual que en las restantes jurisdicciones del país, a cada una de las distintas “categorías” de cargos se les asigna un “índice” que sirve de base de cálculo para el Sueldo Básico y los restantes adicionales como la Antigüedad y el Radio Docente.

Sólo resulta necesario en ese caso la definición por parte de las Autoridades de un “valor” que convierta en moneda corriente (\$) la estructura salarial definida por el escalafón docente a través de los “índices de asignación” de cada cargo.

La definición de este “valor índice” suele normarse por decreto y es el resultado de periódicas negociaciones paritarias con los gremios del sector.

TABLA 4 CONCEPTOS SALARIALES DOCENTES

CÓDIGO	PERIODO	CARÁCTER	DESCRIPCIÓN BASE DE CÁLCULO	MONTO	ALCANCE
A01	Permanente	Remunerativo Bonificable (antigüedad y radio)	(Índice de asignación del cargo) x (valor del índice de asignación)	Según categoría	Todos
A03	Permanente	Remunerativo	% sobre el SUELDO BÁSICO	Según años de antigüedad: 1 año 10% 2/ 4 15% 5/ 6 30% 7/ 9 40% 10/11 50% 12/14 60% 15/16 70% 17/19 80% 20/21 100% 22/23 110% 24/ + 120%	Todos a partir de cumplido un año
A04	Permanente	Remunerativo	% sobre el SUELDO BÁSICO	Según la distancia entre el establecimiento y la Capital, Caucete o Jáchal, del 20% al 140%	Todos los docentes de establecimientos alejados

CÓDIGO	PERIODO	CARÁCTER	DESCRIPCIÓN BASE DE CÁLCULO	MONTO	ALCANCE
A18	Permanente	Remunerativo Bonificable (antigüedad y radio)	(Índice de asignación adicional) x (valor del índice de asignación) x (1 + % antigüedad + % radio)	Según categoría: Maestro índice 210 Director índice 240	Maestros y Directores de establecimientos de jornada completa
A32	Permanente	Remunerativo	(Índice de asignación adicional) x (valor del índice de asignación)	Según categoría	Todos los docentes en cargo jerárquico
A33	Permanente	Remunerativo	100% del SUELDO BÁSICO del maestro de grado jornada simple		Directores c/ extensión de 15 horas x semana
A43	Permanente	Remunerativo Bonificable (antigüedad)	(50% del SUELDO BÁSICO del maestro de grado jornada simple) x (1 + % antigüedad)		Docentes en las Juntas de Clasificación
A44	Permanente	Remunerativo Bonificable (antigüedad)	(Índice de asignación adicional) x (valor del índice de asignación) x (1 + % antigüedad)	Según categoría: Supervisor índice 403	Supervisores y cargos homologados
A56	Permanente	Remunerativo	Suma fija por docente	\$ 160	Todos los docentes
A62	Permanente	Remunerativo	16% del SUELDO BÁSICO del cargo de revista		Supervisión responsable de Sede del Tercer Ciclo de EGB Rural Aislada
A63	Permanente	Remunerativo	Conforme Acta de transferencia		Transferidos de Nación
E06	Permanente	Remunerativo	16% del SUELDO BÁSICO del cargo de revista		Directores de EGB 3 Rural Aislada
E28	Temporario	Remunerativo	30% del SUELDO BÁSICO del maestro de grado jornada simple		Cargos titulares e interinos
E29	Temporario	Remunerativo	2,5% del SUELDO BÁSICO del maestro de grado jornada simple		Cargos suplentes

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

A partir de la información contenida en el “escalafón docente” y el conocimiento de la apropiada forma de cálculo de los diferentes rubros que componen el “sueldo docente” fue posible la confección de las “grillas de salarios” de las distintas categorías.

Con información adicional sobre las modificaciones introducidas en los últimos años es posible además seguir su evolución reciente.

EVOLUCION RECIENTE DEL SALARIO DOCENTE

A partir de mediados del año 2003 pero en mayor medida durante los años 2004 y 2005, todas las jurisdicciones del país comenzaron a recomponer los salarios docentes luego de más de una década de “cuasi congelamiento”, medidas de ajuste sobre el sector y una importante pérdida del poder de compra desde la salida del régimen de convertibilidad en enero del año 2002.

En la mayoría de las jurisdicciones además se vivió un proceso de recomposición del salario remunerativo y bonificable que, superada la urgencia por recuperar el salario de bolsillo, se convirtió en la principal demanda por parte de los docentes en materia salarial, atendiendo además a las mejoras en el régimen jubilatorio y el cálculo del futuro haber.

En el mes de febrero de 2008 se realizó la primera “Paritaria Nacional Docente” que acordó entre el Ministerio de Educación y las organizaciones gremiales de representación nacional un salario mínimo de bolsillo de \$1290 a partir de marzo (un aumento del 24% respecto de la garantía de marzo de 2007).

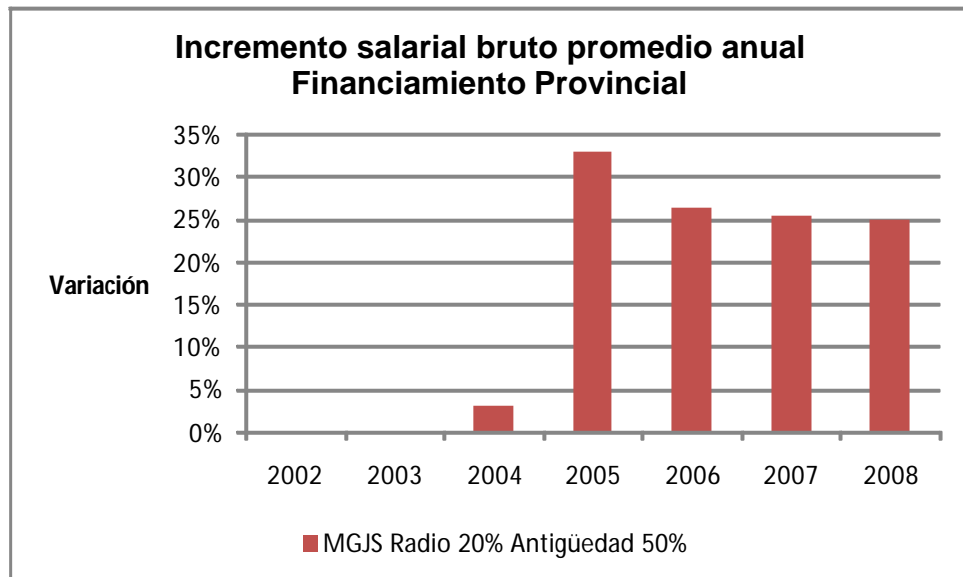
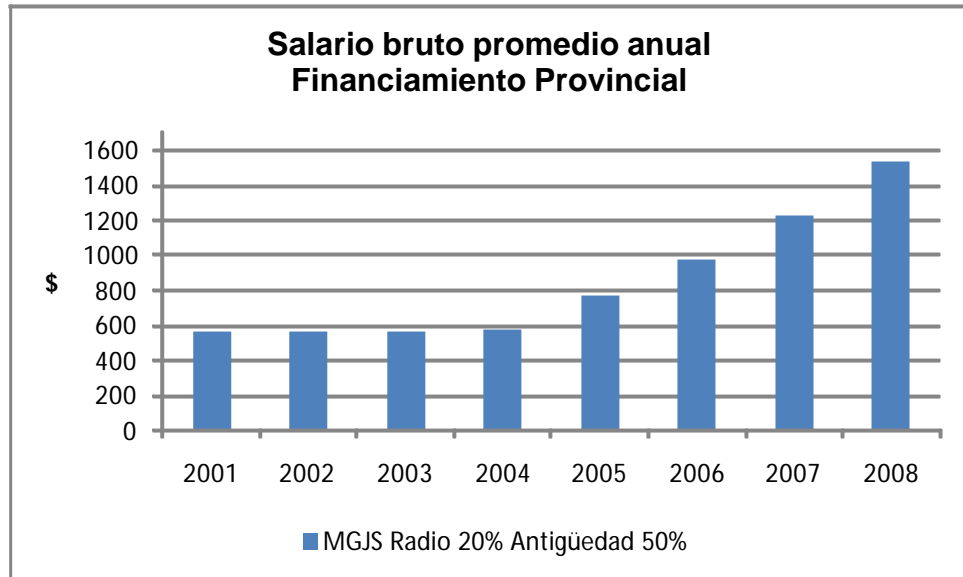
En la provincia de San Juan, se instrumentó el aumento salarial a partir del 1° de marzo de 2008 por el Decreto N°295/08. En el mismo se planteó:

- modificación del índice de asignación de cargo en 37 puntos para cada cargo,
- aumento en el valor del índice de asignación en un 8% (de \$1,571 a \$1,696) e
- incremento de un 9% en los índices de asignación de los conceptos A18 y A32.

Durante el segundo semestre se acordó un nuevo aumento salarial, a partir del 1° de agosto, consistente en:

- incremento en el valor del índice a \$1,89 (14,4% de aumento),
- elevar la suma fija por persona A56 a \$160 (60% de aumento),
- incremento de 10 puntos el índice de asignación de los maestros de grado que se desempeñan en establecimientos carcelarios y hospitalarios,
- inclusión en la suma A32 de los Jefes y Subjefes de Preceptores, Jefes de Enseñanza Práctica, Jefe de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos y MEP Jefe de Sección, con un índice equivalente a 30% de los índices de asignación del Sueldo Básico de cada uno, y

- traspaso a una suma remunerativa no bonificable de una porción (hasta \$100) de lo que actualmente perciben en Vales Alimentarios.



FUENTE: Elaboración propia en base a Ministerio de Educación de la Nación

Como se puede apreciar a partir de los casos testigo de maestro de grado, el financiamiento provincial (sin incluir las partidas que transfiere el Ministerio Nacional en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente y Compensación Salarial por el Artículo 9 de la Ley de Financiamiento Educativo) del salario docente se incrementó notablemente a partir del año 2005.

IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE AUMENTO

A la luz de los hechos y en función de lo analizado hasta el momento, es posible identificar las probables modificaciones a realizar en torno de la definición del salario de los docentes de la provincia de San Juan.

En primer lugar, el Sueldo Básico es la variable de ajuste principal, no sólo por las obvias razones de tratarse de la remuneración básica del cargo, sino por su relevancia en el conjunto.

En particular, el Sueldo Básico admite dos formas diferentes de ser modificado: una general, que implica alterar el “valor del índice de asignación” que se utiliza para todos los docentes y otra, que admite diferencias particularizadas, que consiste en modificar el “índice de asignación” del cargo propiamente dicho.

A su vez, existe la posibilidad de aumentar la suma fija por docente (como se hizo en agosto de 2008) e incluso modificarla para hacerla por prestación (cargo o equivalente de horas cátedra a definir) y convertirla en bonificable (por antigüedad y/o por radio docente). También podría plantearse su eliminación e “incorporación” al sueldo básico.

Se puede modificar la asignación del adicional Responsabilidad Jerárquica, aumentando el índice (como se hizo en marzo de 2008) o incorporando nuevos cargos (como se hizo en agosto). También se lo puede hacer bonificable por antigüedad y/o por radio docente o incluirlo definitivamente en el índice de asignación del sueldo básico.

En definitiva, se entiende que en torno de esas alternativas figuran las posibilidades más relevantes, obviando la inclusión de nuevas sumas de carácter no remunerativo al salario docente sean estas de emergencia o de periodicidad permanente.

A partir de estas definiciones se inició el trabajo de identificación de esas alternativas para proyectar una metodología de simulación de implementación y la medición de su impacto en la masa salarial.

Por lo tanto se agruparon las alternativas en 6 opciones principales:

1. Aumento del Sueldo Básico (modificación del valor del índice)
2. Aumento del Sueldo Básico (modificación de índices)
3. Aumento de Suma Fija por docente
4. Bonificación por antigüedad de Suma Fija por docente
5. Aumento de Responsabilidad Docente
6. Bonificación por antigüedad de suma por Responsabilidad Docente

SIMULACIÓN DE IMPACTO

A partir de la información relevada y suministrada por las Direcciones Provinciales de Informática y de Recursos Humanos y Organización, se procedió a desarrollar una metodología de estimación y una serie de planillas de cálculo que simulen el impacto de las variaciones detalladas.

El método utilizado consistió en:

1. Desarrollar a partir de la base de liquidación de haberes las consultas necesarias para completar la información de base de la simulación
2. Diseñar planillas de cálculo de simple manipulación dónde volcar los datos de las consultas básicas sobre la liquidación de haberes
3. Vincular las distintas planillas a fin de conformar su funcionamiento como un “sistema” dinámico de simulación y predicción
4. Reproducir las alternativas para conformar una hipótesis de aumento salarial
5. Comparación y correcciones a partir de las consultas con los representantes de las Direcciones Provinciales de Recursos Humanos y Organización y de Informática.
6. Transferencia del método de análisis específico que permita al personal seleccionado para este fin por la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia, el desarrollo y mantenimiento de la metodología de cálculo elaborada.

La metodología de estimación del impacto se basa en el re-cálculo de cada uno de los conceptos salariales para cada escalafón en particular, ante cambios provocados en el valor de alguno de ellos. Por ejemplo, la estimación en el impacto en cada uno de los conceptos salariales frente a un incremento de un uno por ciento (1 %) en el concepto A01 “Sueldo básico”.

A partir de la información relevada, se procedió a vincular cada concepto en particular con el valor del “Sueldo básico” y a partir de esa “relación” se estimó el impacto de un cambio en esa variable.

El proceso se repite para cada escalafón y para cada propuesta de modificación en el valor unitario de un concepto salarial, conformándose de esa forma una matriz de diferencias respecto del valor liquidado para cada concepto salarial ante cada impulso dado por un aumento salarial de determinada forma.

Esas diferencias sumadas resumen el impacto unitario de la modificación planteada, la cual es utilizada luego como unidad para expandir el efecto a aumentos de diferente cuantía y proporción.

En definitiva, el método propuesto para realizar las estimaciones de impacto sobre la masa salarial de diferentes modificaciones que implican aumentos de sueldo, consiste en, por ejemplo para el caso de un incremento en el sueldo básico, estimar el efecto mensual de un aumento de un uno por ciento para luego estimar a partir de eso el impacto de por ejemplo un aumento del 15,5 por ciento desde el mes de marzo o agosto.

Para eso se construyeron una serie de planillas de cálculo vinculadas entre si de forma tal que “ingresando” en un lugar especificado la alternativa deseada, se devuelva como resultado el impacto mensual, anual y su incidencia sobre la masa salarial de escalafón y en general si la medida se reproduce para todos los escalafones.

A modo de Ejemplo se presenta la estimación realizada para el caso de un incremento en el Salario Básico de la magnitud de la realizada en el mes de septiembre de este año.

Según las estimaciones realizadas por el método descrito, la inversión necesaria ascendería a \$23,17 millones en lo que resta del año.

Aumento Sueldo Básico (A01) - Valor Índice

valor índice actual	\$ 1,696
nuevo valor	\$ 1,890
porcentaje de aumento	11,44
Inversión anual necesaria	\$ 54.754.504
porcentaje de la masa salarial docente anual	4,2%
cantidad de meses	5,5
inversión resto del año	\$ 23.165.367

Aumento Suma Remunerativa Responsabilidad Jerárquica (A32)

Inversión anual necesaria	\$ 244.158
cantidad de meses	5,5
inversión resto del año	\$ 103.298

Bonificación por antigüedad Suma Remunerativa Responsabilidad Jerárquica (A32)

Inversión anual necesaria	\$ 9.097.108
cantidad de meses	5,5
inversión resto del año	\$ 3.848.776

Aumento Suma Fija por Persona (A56)

valor actual	\$ 100,00
nuevo valor	\$ 160,00

porcentaje de aumento	60,00
-----------------------	-------

cantidad de personas	16.500
----------------------	--------

Inversión anual necesaria	\$ 15.144.129
---------------------------	---------------

cantidad de meses	5,5
-------------------	-----

inversión resto del año	\$ 6.407.132
-------------------------	--------------

Bonificación por antigüedad Suma Fija por Persona (A56)

Inversión anual necesaria	\$ 24.631.330
---------------------------	---------------

cantidad de meses	5,5
-------------------	-----

inversión resto del año	\$ 10.420.947
-------------------------	---------------

**EL RESTO DE LOS ESCALAFONES DEL PODER EJECUTIVO Y
LOS ORGANISMOS DESENTRALIZADOS**

Los agentes de los restantes escalafones (no docentes) dependientes del Poder Ejecutivo provincial se concentran en un 42% en el “Escalafón general” que agrupa al conjunto de los empleados provinciales que realizan diferentes tareas (contable, informáticas, administrativas y de servicios generales) para la administración pública en relación de dependencia.

Le siguen en importancia los agentes que desempeñan funciones en el escalafón de la Policía dependiente de la provincia de San Juan que representan el 20,4% y los trabajadores de la Salud, tanto de la Carrera Médico Hospitalaria como los Auxiliares técnicos de la medicina, que en conjunto representan el 29,5% del personal (no docente) dependiente del Poder Ejecutivo.

En definitiva más allá de la diversidad de escalafones en esos cuatro se concentra el 92% de los agentes.

TABLA 5 ESCALAFONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

ESCALAFÓN	CARGOS taca>0 categ <>580	AGENTES tac <>0 categ <>580
01 - Autoridades Superiores del PE	249	249
02 - Escalafón General Ley 3816	6.434	6.431
03 - Vocales de Directorio	4	4
04 – Policía	3.116	3.116
05 - Servicio Penitenciario	375	375
07 - PE con escala del Poder Judicial	5	5
08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	2.968
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.544	1.542
10 – Gráficos	44	44
15 - Recursos Energéticos	147	147
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	314
21 - Oficina Auxiliar	105	105
25 – UEP	7	7
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.313	15.307

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

El “Escalafón General” se compone de 13 categorías que definen la asignación básica para la función que desempeñan. Las seis categorías más bajas del escalafón concentran el 49% de los agentes y se distancian por tan solo \$13, lo que evidencia inexistencia de una diferenciación acorde a una carrera que implique un ascenso en el escalafón entre esas categorías.

TABLA 6 ESCALAFÓN GENERAL – ASIGNACIÓN BÁSICA POR CATEGORÍA

CATEGORIA	MONTO	% DE AGENTES
24	\$ 1.327,00	3,2%
23	\$ 869,00	6,1%
22	\$ 788,00	6,3%
21	\$ 730,00	7,9%
20	\$ 654,00	5,4%
19	\$ 643,00	5,9%
18	\$ 639,00	16,3%
17	\$ 620,00	6,5%
16	\$ 614,00	6,8%
15	\$ 613,00	5,9%
14	\$ 612,00	1,9%
13	\$ 610,00	6,7%
12	\$ 607,00	21,2%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

A diferencia de lo descrito para el caso de los docentes donde más del 50% del salario se concentra en tan sólo dos conceptos, aquí la remuneración se encuentra más diversificada y desagregada entre más de 70 conceptos salariales, dónde la asignación básica y la antigüedad corresponde al 31% del total de la masa total del escalafón.

La mayoría perciben además otros siete conceptos que concentran el 18% de la masa salarial del escalafón, entre ellos cuatro sumas fijas y adicionales por presentismo, refrigerio y equipamiento y permanencia en la categoría. El adicional por título lo reciben 1/3 del personal del escalafón.

TABLA 7 ESCALAFÓN GENERAL - PRINCIPALES CONCEPTOS

COD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	% BASICO	CANTIDAD RECIBOS	MONTO MENSUAL (\$)	% MASA SALARIAL
A01	Sueldo Básico	según categoría	100,0%	6.429	4.287.877	20,7%
A03	Antigüedad	% básico	49,5%	6.408	2.121.974	10,3%
E95	Dcto.1220 Suma Fija (EX BONOS)	suma fija	0,0%	6.463	1.033.746	5,0%
E19	Suma Fija Dcto.14/05	suma fija de \$130	0,0%	6.429	835.562	4,0%
A12	Fondo Estímulo D.1667/93	% básico	19,3%	397	826.194	4,0%
E20	Refrigerio y Equipamiento	20% básico categoría 12	18,2%	6.428	780.149	3,8%
E87	Dcto.025/94 Jornal campaña	suma fija por jornal	0,0%	1.380	721.582	3,5%
E69	Compensación D. 32/04	suma fija por categoría	0,0%	4.026	667.154	3,2%
A84	Suma Fija D. 1658/93	suma fija \$100	0,0%	6.156	611.940	3,0%
A06	Titulo	% básico	10,5%	2.163	450.207	2,2%
E16	D. 2360/93 Fondo Estimulo IPV	3% certificaciones de obra	0,0%	221	367.903	1,8%
E68	Suma Decreto 19/04	suma fija \$70	0,0%	6.421	275.881	1,3%
E84	Adicional D. 2172/05	% básico	6,4%	279	275.340	1,3%
E85	Adicional D. 16/05 Jornal campaña	% básico	5,4%	352	233.324	1,1%
E88	Dcto.025/94 Jornal campaña	suma fija por jornal	0,0%	298	212.244	1,0%
E15	Zona desfavorable Ley 6357	50% básico de la categoría 15	3,9%	612	168.553	0,8%
E76	Adicional D. 2173/05	% básico	3,2%	110	136.889	0,7%
E30	Presentismo	5% básico de la categoría 1	3,2%	5.939	136.597	0,7%
A86	Suplemento Caja Jubilaciones	% básico	3,1%	214	134.545	0,7%
A54	Bonificación Ley 5073 Hidráulica	% básico	3,1%	214	131.466	0,6%
A57	Adicional D.3000/90 CSD de la DPI 100%	% básico	2,5%	72	105.311	0,5%
E33	D. 2967/93 Asesor 80%	% básico	2,2%	81	92.795	0,4%
E47	Fondo Estímulo Tránsito	30% recaudación	0,0%	115	91.266	0,4%
E86	Dcto.025/94 Jornal campaña	suma fija por jornal	0,0%	107	79.002	0,4%
A44	Dedicación Exclusiva	% básico	1,8%	111	75.183	0,4%
A07	Inhabilitación Profesional 100%	100% básico de la categoría 24	1,5%	47	62.369	0,3%
A37	Bonific. Ley 5864 Casino 63%	% básico	1,3%	71	57.177	0,3%
A76	Permanencia en Categoría	suma 25% de la categoría 12	1,3%	5.936	57.100	0,3%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

En el caso del escalafón del Personal Policial las distintas categorías que definen la asignación salarial básica mensual refieren a la jerarquía dentro del escalafón. Sin embargo los montos mensuales que perciben muestran una pirámide salarial suficientemente “achatada” tal que entre las cuatro categorías inferiores (de Agente a Sargento) que concentran el 70% de la fuerza, apenas existe una diferencia salarial de \$35 mensuales.

TABLA 8 PERSONAL POLICIAL – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN JERARQUÍA

CARGO	SUELDO BÁSICO	BONIFICACION COMPLEMENTARIA	MONTO MENSUAL	% DE AGENTES
Comisario General	\$ 934,00	\$ 2.180,00	\$ 3.114,00	0,2%
Comisario Mayor	\$ 889,00	\$ 2.069,00	\$ 2.958,00	0,3%
Comisario Inspector	\$ 842,00	\$ 1.962,00	\$ 2.804,00	1,0%
Comisario	\$ 718,00	\$ 1.670,00	\$ 2.388,00	1,1%
Sub-Comisario	\$ 634,00	\$ 1.475,00	\$ 2.109,00	2,0%
Oficial Principal	\$ 567,00	\$ 1.323,00	\$ 1.890,00	2,9%
Oficial Inspector	\$ 523,00	\$ 1.216,00	\$ 1.739,00	3,6%
Oficial Sub-Inspector	\$ 491,00	\$ 1.147,00	\$ 1.638,00	4,7%
Oficial Ayudante	\$ 461,00	\$ 1.078,00	\$ 1.539,00	9,9%
Sub-Oficial Mayor	\$ 582,00	\$ 1.354,00	\$ 1.936,00	0,1%
Sub-Oficial Principal	\$ 524,00	\$ 1.217,00	\$ 1.741,00	0,4%
Sargento Ayudante	\$ 501,00	\$ 1.172,00	\$ 1.673,00	0,8%
Sargento Primero	\$ 440,00	\$ 1.024,00	\$ 1.464,00	1,8%
Sargento	\$ 430,00	\$ 1.003,00	\$ 1.433,00	3,3%
Cabo Primero	\$ 426,00	\$ 991,00	\$ 1.417,00	6,7%
Cabo	\$ 422,00	\$ 986,00	\$ 1.408,00	15,8%
Agente	\$ 420,00	\$ 978,00	\$ 1.398,00	44,4%
Profesor Escuela de Policía			\$1.398,00	1,3%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

La remuneración del escalafón se define en un 50,6% por tres conceptos: el sueldo básico (12,2%), la bonificación complementaria (26,7%) y la antigüedad (11,7%).

De los restantes principales conceptos, se destacan el concepto identificado con el código E14 por un suplemento mensual por equipamiento, una asignación por jerarquización que incrementa el básico (concepto A58), una suma fija de \$140 mensuales y el concepto E46 identificado como refrigerio. En total esos cuatro conceptos corresponden al 20,9% de la masa salarial.

TABLA 9 PERSONAL POLICIAL - PRINCIPALES CONCEPTOS

COD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	% DEL BASICO	CANTIDAD DE RECIBOS	MONTO MENSUAL	ESTRUCTURA
A01	Sueldo Básico	según categoría	100,0%	3.116	1.427.420	12,2%
A31	Bonificación Compl. Policía	según categoría	219,6%	2.992	3.134.487	26,7%
A03	Antigüedad	% básico	96,3%	3.030	1.374.485	11,7%
E14	Bonif. Vestimenta Policía	20% del Ayudante mayor	78,7%	2.914	1.123.358	9,6%
A58	Decreto 2724	% básico	38,7%	2.903	551.933	4,7%
E19	Suma Fija Dcto.14/05 / Suma fija régimen 008	suma fija de \$140	0,0%	3.032	422.585	3,6%
E46	Refrigerio	% básico y bonificación complementaria	25,1%	2.909	358.204	3,1%
E95	Dcto.1220 Suma Fija (EX BONOS)	suma fija	0,0%	3.020	295.653	2,5%
E89	Complemento Dcto.034/05	suma fija \$100	0,0%	2.815	125.201	1,1%
E68	Suma Decreto 19/04	suma fija \$70	0,0%	3.031	105.371	0,9%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

Finalmente, de los cuatro escalafones identificados como principales dentro de la administración provincial (aparte de los docentes) el de los trabajadores del sector de la salud es sin dudas el más complejo.

Tal cual se detalla en la grilla a continuación, las variables que definen la asignación básica del cargo son la categoría, la carga horaria (diferenciada entre 35hs y 40 hs) y los años (en cuatro rangos diferenciados).

Según el Estatuto correspondiente, Ley 5525, las categorías representan las distintas situaciones de revista que pueda alcanzar el agente en el transcurso de su carrera y determinará su jerarquía y el sueldo que le corresponda dentro del escalafón establecido. Las distintas carreras en que se agrupa el personal y sus categorías son las siguientes e incluyen cuatro tramos:

- Personal técnico: Ayudantes de Enfermería, Categorías 5 a 6, Agentes Sanitarios y Auxiliares de Enfermería, Categorías 9 a 10 y Enfermeras, Categorías 9 a 10 y Técnicos de diferentes especialidades Categoría de 9 a 10.
- Personal Administrativo sanitario de Categorías 9 a 10.
- Personal de Mantenimiento y Producción de Categorías 9 a 10.
- Personal de Servicios Generales de Categorías 7 a 8.-

TABLA 10 PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE LA MEDICINA Y DE LA ENFERMERÍA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SANITARIO – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN CATEGORÍA

FUNCION	CATEGORÍA	HORAS	
		40	35
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	\$ 1.227	\$ 1.070
Encargado de Enfermería y Encargado Administrativo Sanitario	10	\$ 944	\$ 835
Jefe de División Servicios Generales	8	\$ 782	\$ 692
Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales	10	\$ 1.035	\$ 913
Jefe de Servicios Generales	8	\$ 779	\$ 690
Jefe División Mantenimiento y Servicios Generales	10	\$ 802	\$ 718
Jefe Dpto. Enfermería, Jefe Dpto. Estadística de Establecimiento Asistencial y Jefe Dpto. Adm. Sanitario o Equivalente.	10	\$ 1.150	\$ 1.002
Jefe Sección Mantenimiento Establecimiento Asistencial	10	\$ 782	\$ 780
Jefe Unidad Enfermería o Auxiliar Técnico y Jefe de Unidad Adm. Sanitaria o Equivalentes.	10	\$ 865	\$ 767
	9	\$ 833	\$ 738
	8	\$ 796	\$ 708
	7	\$ 761	\$ 681
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación	10	\$ 761	\$ 679
Supervisor de Servicios Generales	8	\$ 759	\$ 675
Supervisor Técnico Administrativo o Equivalente.	9	\$ 888	\$ 821
	8	\$ 842	\$ 744
	7	\$ 802	\$ 711
Supervisor Técnico de Enfermería o de Auxiliar Técnico de Estadísticas o Inspector Sanitario.	10	\$ 934	\$ 821

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 10 (continuación)

FUNCION	CATEGORÍA	AÑOS / HORAS							
		más de 13		de 8 a 12		de 3 a 7		de 0 a 2	
		40	35	40	35	40	35	40	35
Auxiliar de la Enfermería, Auxiliar de Servicio Técnico y Auxiliar Técnico Administrativo Sanitarios o equivalentes.	6	\$ 653	\$ 627	\$ 646	\$ 622	\$ 639	\$ 614	\$ 627	\$ 610
	5	\$ 653	\$ 627	\$ 646	\$ 622	\$ 639	\$ 614	\$ 627	\$ 610
Ayudante de Enfermería y Ayudante Servicios Técnicos.	4	\$ 635	\$ 613	\$ 630	\$ 610	\$ 626	\$ 607	\$ 622	\$ 605
	3	\$ 635	\$ 613	\$ 630	\$ 610	\$ 626	\$ 607	\$ 622	\$ 605
Enfermeras/os y Auxiliar Técnico de Medicina con título reconocido por Salud Pública e Inspector Sanitario y Técnico Administrativo Sanitario o equivalente	10	\$ 672	\$ 641	\$ 662	\$ 635	\$ 651	\$ 626	\$ 641	\$ 620
	9	\$ 664	\$ 636	\$ 653	\$ 627	\$ 646	\$ 621	\$ 635	\$ 613
	8	\$ 664	\$ 636	\$ 653	\$ 627	\$ 646	\$ 621	\$ 635	\$ 613
	7	\$ 657	\$ 630	\$ 647	\$ 623	\$ 639	\$ 614	\$ 630	\$ 610

Medio Oficial de Mantenimiento y Producción	5	\$ 639	\$ 614	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 610	\$ 623	\$ 606
	4	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 607	\$ 623	\$ 606	\$ 621	\$ 605
	3	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 607	\$ 623	\$ 606	\$ 621	\$ 605
Oficial de Mantenimiento y Producción de Oficios Especiales	10	\$ 672	\$ 641	\$ 662	\$ 635	\$ 651	\$ 614	\$ 636	\$ 614
	9	\$ 664	\$ 636	\$ 653	\$ 627	\$ 646	\$ 621	\$ 630	\$ 612
	8	\$ 664	\$ 636	\$ 653	\$ 627	\$ 646	\$ 621	\$ 630	\$ 612
Oficial de Mantenimiento y Producción de Oficios Generales	8	\$ 657	\$ 630	\$ 650	\$ 623	\$ 641	\$ 620	\$ 630	\$ 612
	7	\$ 651	\$ 626	\$ 643	\$ 621	\$ 635	\$ 613	\$ 626	\$ 607
	6	\$ 651	\$ 626	\$ 643	\$ 621	\$ 635	\$ 613	\$ 626	\$ 607
Oficial de servicios Generales	8	\$ 641	\$ 621	\$ 636	\$ 614	\$ 635	\$ 613	\$ 627	\$ 610
	7	\$ 639	\$ 614	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 610	\$ 623	\$ 606
	6	\$ 639	\$ 614	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 610	\$ 623	\$ 606
Operarios de Servicios Generales	5	\$ 639	\$ 614	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 610	\$ 623	\$ 606
	4	\$ 634	\$ 612	\$ 627	\$ 607	\$ 623	\$ 606	\$ 621	\$ 605
Peones y Mucamas	3	\$ 622	\$ 605	\$ 622	\$ 605	\$ 621	\$ 605	\$ 621	\$ 600

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

La propia Ley 5525 establece los adicionales y bonificaciones especiales que perciben quienes se desempeñan en las funciones detalladas. Esto determina que la remuneración normal y habitual se componga de varios de estos adicionales. Así, entre 11 componentes del recibo de sueldo, que perciben prácticamente la totalidad de los agentes, se concentra el 70% de la masa salarial. Entre ellos, la asignación básica A01 representa el 20%.

TABLA 11 PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE LA MEDICINA Y DE LA ENFERMERÍA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SANITARIO – PRINCIPALES CONCEPTOS

COD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	% DEL BÁSICO	CANTIDAD DE RECIBOS	MONTO MENSUAL	ESTRUCTURA
A01	Sueldo Básico	según categoría	100,0%	2.969	1.994.708	20,9%
A03	Antigüedad	% básico	40,4%	2.961	805.225	8,4%
A04	Zona desfavorable / Radio Docente	% básico	19,2%	729	382.156	4,0%
A06	Título	% básico	12,9%	1.664	257.750	2,7%
A14	Especialidad peligrosa	25% básico categoría 3 - 35Hs	18,5%	2.443	369.025	3,9%
A16	Suplemento actividad crítica hospitalaria / Adicional Ley 5525	% básico	41,2%	2.969	821.567	8,6%
A40	Adicional Ley 5525	% básico	39,8%	2.955	794.399	8,3%
A45	Dedicación ley 5741 (66%)	% básico	13,4%	654	267.017	2,8%
A51	Bonificación Ley 5525	% básico	15,0%	2.969	299.206	3,1%
E19	Suma Fija Dcto.14/05 / Suma fija regimen 008	suma fija de \$130	0,0%	2.969	385.567	4,0%
E26	Refrigerio y equipamiento Salud	30% básico	27,0%	2.963	538.913	5,7%

		categoria 12				
E30	Presentismo	5% básico de la categoría 1	4,4%	2.935	88.046	0,9%
E68	Suma Decreto 19/04	suma fija \$70	0,0%	2.968	112.915	1,2%
E95	Dcto.1220 Suma Fija (EX BONOS)	suma fija	0,0%	2.967	476.706	5,0%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

En cuanto al personal profesional, como se puede apreciar en base a la información de la liquidación de haberes, el 67% de los agentes se concentran en una categoría (la categoría más baja) y el 70% en ese mismo ingreso que desde agosto de 2008 es de \$1.577,00.

Prácticamente la mitad del resto de los agentes se concentra en la base salarial de la grilla (la categoría X de menor remuneración) con lo cual nos encontramos con un escalafón o una carrera muy restringida en cargos de ascenso.

TABLA 12 PROFESIONALES CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA MEDICO HOSPITALARIA – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN CATEGORÍA

GRADO	MONTO	% DE AGENTES
I	\$ 3.312,00	0,1%
II	\$ 3.154,00	0,0%
III	\$ 2.996,00	0,0%
IV	\$ 2.839,00	0,1%
V	\$ 2.681,00	0,4%
VI	\$ 2.523,00	4,0%
VII	\$ 2.208,00	4,5%
VIII	\$ 1.892,00	5,2%
IX	\$ 1.577,00	67,0%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 11 (continuación) OBSTETRAS, DIETISTAS, FONOAUDIÓLOGOS, KINESIOLOGOS, TERAPEUTAS, ENFERMEROS UNIVERSITARIOS – ASIGNACIÓN BÁSICA SEGÚN CATEGORÍA

GRADO	MONTO	% DE AGENTES
X	\$ 1.419,00	14,5%
XI	\$ 1.577,00	2,9%
XII	\$ 1.892,00	1,0%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

Esto también implica que se concentre la masa salarial en pocos conceptos relevantes. El 57% de la liquidación se explica por tan sólo tres componentes de la remuneración, entre ellos la asignación básica A01 con el 27,5%.

**TABLA 13 PROFESIONALES CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA
MEDICO HOSPITALARIA – PRINCIPALES CONCEPTOS**

COD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	% DEL BASICO	CANTIDAD DE RECIBOS	MONTO MENSUAL	ESTRUCTURA
A01	Sueldo Básico	según categoría	100,0%	1.543	2.549.801	27,5%
A03	Antigüedad	% básico	55,3%	1.430	1.410.630	15,2%
A04	Zona desfavorable / Radio Docente	% básico	13,1%	296	334.367	3,6%
A14	Especialidad peligrosa	25% básico categoría 3 - 35Hs	14,0%	1.543	357.966	3,9%
A55	Dedicación Parcial	% básico	51,4%	847	1.310.755	14,1%
A59	Tiempo Mínimo / Suplemento Ley 6083	% básico	10,9%	539	278.109	3,0%
A71	Suplemento Ley 6083	% básico	17,8%	1.166	452.546	4,9%
E20	Refrigerio y Equipamiento	20% básico categoría 12	7,3%	1.541	186.956	2,0%
E95	Dcto.1220 Suma Fija (EX BONOS)	suma fija	0,0%	1.544	309.739	3,3%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

EL SIMULADOR DE INCREMENTO SALARIAL

El simulador de incremento salarial se construye a partir de las liquidaciones mensuales de cada uno de los escalafones por cada uno de los componentes o conceptos salariales que conforman la remuneración total de los agentes de la administración provincial.

Se toma en cuenta el total de la masa salarial, es decir todos los conceptos salariales remunerativos o no y las contribuciones patronales que corresponde abonar a la provincia como empleador.

La metodología es la misma que la ya abordada para el caso específico del escalafón docente. Se basa en el re-cálculo de cada uno de los conceptos salariales para cada escalafón en particular, ante cambios provocados en el valor de alguno de ellos. Por ejemplo, la estimación en el impacto en cada uno de los conceptos salariales frente a un incremento de un uno por ciento (1 %) en el concepto A01 "Sueldo básico".

A partir de la vinculación establecida entre cada concepto en particular y el valor del "Sueldo básico" se estima el impacto sobre toda la masa salarial de un cambio en esa variable.

El proceso se repite para cada escalafón y para cada propuesta de modificación en el valor unitario de un concepto salarial, conformándose de esa forma una matriz de diferencias respecto del valor liquidado para cada concepto salarial ante cada impulso dado por un aumento salarial de determinada forma.

Esas diferencias sumadas resumen el impacto unitario de la modificación planteada, la cual es utilizada luego como unidad para expandir el efecto a aumentos de diferente cuantía y proporción.

En definitiva, el método propuesto para realizar las estimaciones de impacto sobre la masa salarial de diferentes modificaciones que implican aumentos de sueldo, consiste en, por ejemplo para el caso de un incremento en el sueldo básico, estimar el efecto mensual de un aumento de un uno por ciento para luego estimar a partir de eso el impacto de por ejemplo un aumento del x por ciento en x cantidad de meses.

El simulador tiene la forma de una serie de planillas de cálculo vinculadas entre si de forma tal que "ingresando" en un lugar especificado la alternativa deseada, se devuelva como resultado el impacto mensual, anual y su incidencia sobre la masa salarial del escalafón y en general si la medida se reproduce para los restantes escalafones.

SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS

NOTAS ACLARATORIAS

SE HICIERON TRES TIPOS DE SIMULACIÓN, CORRESPONDIENTES A UN INCREMENTO DEL SUELDO BÁSICO, UN INCREMENTO DE SUMA FIJA EN EL BÁSICO Y UN INCREMENTO DE SUMA FIJA POR AGENTE

LAS HOJAS "BASE DOCENTES" Y "BASE RESTO" CONTIENEN LA INFORMACIÓN A ACTUALIZAR

[Ir a BASE DOCENTE](#)

[Ir a BASE RESTO](#)

LOS ESPACIOS PARA COMPLETAR Y/O ACTUALIZAR SE ENCUENTRAN SOMBREADOS EN AMARILLO

	ESCALAFON	DESCRIPCIÓN
	1	Personal Superior no escalafonado
2	Personal Ley 4282 (Escalafón General)	
3	Vocales de Directorio	
4	Escalafón Policial	
5	Personal de Seguridad	
7	Poder Judicial	
8	Carrera médico hospitalaria Ley 5525	
9	Carrera médico hospitalaria Ley 2580	
10	Gráficos	
12	Docentes Cargos	
15	Recursos Energéticos	
16	Vialidad	
21	Personal Ley 5565	
22	Docentes Hs Superior	
23	Docentes Hs Media	
25	Personal de la Función Pública	

CADA HOJA DEL ARCHIVO SE CORRESPONDE CON UN ESCALAFÓN SALARIAL DE ACUERDO A SU NUMERACIÓN EN LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES. EN CADA UNA DE ELLAS SE REALIZAN ESTIMACIONES DE AUMENTO PARTICULARES Y SE DETALLAN LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN

LAS HOJAS AUMENTO XX CONTIENEN LOS CUADROS RESUMEN DEL IMPACTO EN EL TOTAL DEL PODER EJECUTIVO

[Ir a AUMENTO % AL BÁSICO](#)

[Ir a AUMENTO \\$ AL BÁSICO](#)

[Ir a AUMENTO SUMA FIJA POR AGENTE](#)

LA HOJA "MASA SALARIAL" CONTIENE EL RESUMEN DE LA MASA POR ESCALAFON ACOSTUMBRADO

[Ir a MASA SALARIAL](#)

EN EL CASO DE LOS DOCENTES SE SIMULARON DIFERENTES OPCIONES DE AUMENTO SALARIAL

[Simulador de aumentos docentes](#)

[Recibo del Maestro de Grado JS](#)

[Aumento al Básico](#)

GLOSARIO DE CONCEPTOS SALARIALES

[Tabla de códigos y forma de liquidación](#)

TABLA 14 MASA SALARIAL. BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (NO DOCENTES)

ESCALAFÓN	CARGOS taca>0 categ <>580	ASIGNACIONES CON APOORTE	ASIGNACIONES SIN APOORTE	CONTRIBUCIONES PATRONALES	BENEFICIO SOCIAL	MONTO MENSUAL
-----------	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------	------------------

01 - Autoridades Superiores del PE	249	\$ 1.650.035	\$ 23.628	\$ 266.771	\$ 49.451	\$ 1.989.885
02 - Escalafón General Ley 3816	6.434	\$ 16.573.068	\$ 608.209	\$ 2.676.937	\$ 827.576	\$ 20.685.789
03 - Vocales de Directorio	4	\$ 5.828	\$ -	\$ 942	\$ 70	\$ 6.840
04 - Policía	3.116	\$ 8.974.985	\$ 559.193	\$ 1.959.743	\$ 246.435	\$ 11.740.355
05 - Servicio Penitenciario	375	\$ 1.041.727	\$ 54.545	\$ 227.291	\$ 44.262	\$ 1.367.824
07 - PE con escala del Poder Judicial	5	\$ 76.368	\$ 414	\$ 12.349	\$ -	\$ 89.130
08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	\$ 7.698.871	\$ 214.686	\$ 1.240.884	\$ 385.431	\$ 9.539.873
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.544	\$ 7.689.812	\$ 106.488	\$ 1.240.104	\$ 252.327	\$ 9.288.731
10 - Gráficos	44	\$ 130.048	\$ 8.235	\$ 21.029	\$ 3.432	\$ 162.744
15 - Recursos Energéticos	147	\$ 784.450	\$ 29.955	\$ 181.785	\$ 44.923	\$ 1.041.114
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	\$ 1.038.006	\$ 30.113	\$ 167.625	\$ 39.998	\$ 1.275.743
21 - Oficina Auxiliar	105	\$ 350.903	\$ 4.560	\$ 56.610	\$ 12.265	\$ 424.338
25 - UEP	7	\$ 33.846	\$ 576	\$ 5.473	\$ 1.402	\$ 41.298
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.313	46.047.946	1.640.601	8.057.542	1.907.572	57.653.662
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL		45,7%	64,1%	48,0%	52,5%	46,5%
12 - Cargos Docentes	12.398	\$ 26.678.818	\$ 350.670	\$ 4.309.743	\$ 1.198.805	\$ 32.538.036
22 - Horas Cátedra de nivel superior	1.228	\$ 1.423.700	\$ 4.767	\$ 229.772	\$ 43.768	\$ 1.702.007
23 - Horas Cátedra de nivel medio	18.175	\$ 11.096.126	\$ 79.490	\$ 1.790.585	\$ 367.633	\$ 13.333.834
TOTAL DOCENTES	31.801	39.198.644	434.927	6.330.100	1.610.206	47.573.877

PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL		38,9%	17,0%	37,7%	44,3%	38,4%
TOTAL ESCALAFONES PODER EJECUTIVO	47.114	85.246.590	2.075.529	14.387.642	3.517.778	105.227.539
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL	92,7%	84,5%	81,2%	85,6%	96,9%	85,0%
TOTAL ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN	260	1.408.904	25.931	227.814	44.103	1.706.752
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL	0,5%	1,4%	1,0%	1,4%	1,2%	1,4%
TOTAL PODER LEGISLATIVO	426	2.170.621	32.567	350.963	69.462	2.623.613
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL	0,8%	2,2%	1,3%	2,1%	1,9%	2,1%
TOTAL PODER JUDICIAL	979	7.076.504	79.586	1.032.320	0	8.188.409
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL	1,9%	7,0%	3,1%	6,1%	0,0%	6,6%
TOTAL MUNICIPALIDADES	2.053	4.963.364	343.910	801.843	0	6.109.117
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL	4,0%	4,9%	13,4%	4,8%	0,0%	4,9%
TOTAL MASA SALARIAL	\$ 50.832	\$ 100.865.982	\$ 2.557.522	\$ 16.800.582	\$ 3.631.343	\$ 123.855.430

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 15 SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)

ESCALAFÓN	TOTAL DE RECIBOS DEL MES	MASA SALARIAL MENSUAL	MONTO ANUAL	\$ POR CADA 1% AL BÁSICO MENSUAL	\$ POR CADA 1% AL BÁSICO ANUAL	20,0%
01 - Autoridades Superiores del PE	249	\$ 1.989.885,0	\$ 25.868.505,4	\$ 18.340	\$ 238.423	\$ 4.768.465
02 - Escalafón General Ley 3816	6.429	\$ 20.685.789,2	\$ 268.915.259,1	\$ 121.723	\$ 1.582.400	\$ 31.647.999
03 - Vocales de Directorio	4	\$ 6.839,8	\$ 88.917,4	\$ 65	\$ 846	\$ 16.914
04 - Policía	3.116	\$ 11.740.355,0	\$ 152.624.614,9	\$ 98.001	\$ 1.274.007	\$ 25.480.133
05 - Servicio Penitenciario	375	\$ 1.367.823,7	\$ 17.781.708,2	\$ 11.143	\$ 144.861	\$ 2.897.212

07 - PE con escala del Poder Judicial	5	\$ 89.130,2	\$ 1.158.692,6	\$ 887	\$ 11.533	\$ 230.662
08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	\$ 9.539.872,8	\$ 124.018.345,8	\$ 77.546	\$ 1.008.095	\$ 20.161.894
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.543	\$ 9.288.730,8	\$ 120.753.500,7	\$ 82.545	\$ 1.073.079	\$ 21.461.587
10 - Gráficos	44	\$ 162.743,9	\$ 2.115.671,1	\$ 1.519	\$ 19.745	\$ 394.905
15 - Recursos Energéticos	148	\$ 1.041.113,7	\$ 13.534.477,6	\$ 7.452	\$ 96.875	\$ 1.937.493
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	\$ 1.275.742,6	\$ 16.584.653,5	\$ 10.001	\$ 130.007	\$ 2.600.145
21 - Oficina Auxiliar	105	\$ 424.337,8	\$ 5.516.391,3	\$ 3.864	\$ 50.226	\$ 1.004.528
25 - UEP	7	\$ 41.297,7	\$ 536.870,4	\$ 351	\$ 4.562	\$ 91.234
01-02-07-21 Organismos de la Constitución	260	\$ 1.706.752,3	\$ 22.187.779,9	\$ 12.300	\$ 159.905	\$ 3.198.107
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.568	\$ 59.360.414	\$ 771.685.388	\$ 445.736	\$ 5.794.564	\$ 115.891.279
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL S/DOCENTES					0,8%	15,0%
12 - Cargos Docentes	12.398	32.538.036	\$ 422.994.470,0	\$ 270.755	\$ 3.519.818	\$ 70.396.358
22 - Horas Cátedra de nivel superior	1.228	1.702.007	\$ 22.126.085,4	\$ 14.990	\$ 194.875	\$ 3.897.501
23 - Horas Cátedra de nivel medio	18.175	13.333.834	\$ 173.339.840,1	\$ 118.656	\$ 1.542.531	\$ 30.850.628
TOTAL DOCENTES	31.801	\$ 47.573.877	\$ 618.460.395	\$ 404.402	\$ 5.257.224	\$ 105.144.487
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL DOCENTE					0,9%	17,0%
TOTAL ESCALAFONES C/DOCENTES	47.369	\$ 106.934.291	\$ 1.390.145.783	\$ 850.138	\$ 11.051.788	\$ 221.035.767
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL C/DOCENTES					0,8%	15,9%

TABLA 16 SIMULACIÓN PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO) EFECTOS SOBRE EL PROMEDIO DE SUELDO BRUTO (CONCEPTOS A - E - F).

ESCALAFÓN	TOTAL DE AGENTES DEL MES	TOTAL SALARIO BRUTO MENSUAL (CPTOS A-E-F)	MONTO ANUAL	BRUTO MENSUAL PROMEDIO	\$ PROMEDIO POR CADA 1% DE AUMENTO AL BASICO	20,0%
01 - Autoridades Superiores del PE	249	\$ 1.650.034,70	\$ 21.450.451,1	\$ 6.626,65	\$ 63,40	19,1%
02 - Escalafón General Ley 3816	6.429	\$ 16.573.067,68	\$ 215.449.879,8	\$ 2.577,86	\$ 16,30	12,6%
03 - Vocales de Directorio	4	\$ 5.827,52	\$ 75.757,8	\$ 1.456,88	\$ 14,00	19,2%
04 - Policía	3.116	\$ 8.974.984,60	\$ 116.674.799,8	\$ 2.880,29	\$ 25,74	17,9%
05 - Servicio Penitenciario	375	\$ 1.041.726,82	\$ 13.542.448,7	\$ 2.777,94	\$ 24,32	17,5%
07 - PE con escala del Poder Judicial	5	\$ 76.367,56	\$ 992.778,3	\$ 15.273,51	\$ 152,74	20,0%

08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	\$ 7.698.871,29	\$ 100.085.326,8	\$ 2.593,09	\$ 22,48	17,3%
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.543	\$ 7.689.811,67	\$ 99.967.551,7	\$ 4.983,68	\$ 46,05	18,5%
10 - Gráficos	44	\$ 135.096,80	\$ 1.756.258,4	\$ 3.070,38	\$ 29,71	19,4%
15 - Recursos Energéticos	148	\$ 799.250,23	\$ 10.390.253,0	\$ 5.400,34	\$ 43,34	16,1%
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	\$ 1.038.006,31	\$ 13.494.082,0	\$ 3.305,75	\$ 27,42	16,6%
21 - Oficina Auxiliar	105	\$ 350.903,29	\$ 4.561.742,8	\$ 3.341,94	\$ 31,67	19,0%
25 – UEP	7	\$ 33.846,45	\$ 440.003,9	\$ 4.835,21	\$ 43,15	17,8%
01-02-07-21 Organismos de la Constitución	260	\$ 1.408.904,40	\$ 18.315.757,2	\$ 5.418,86	\$ 40,72	15,0%
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.568	\$ 47.476.699	\$ 617.197.091	\$ 3.050	\$ 24,3	15,6%
12 - Cargos Docentes	10.796	\$ 26.686.087,83	\$ 346.919.141,8	\$ 2.471,85	\$ 21,59	17,5%
22 - Horas Cátedra de nivel superior	569	\$ 1.423.700,17	\$ 18.508.102,2	\$ 2.502,11	\$ 22,68	18,1%
23 - Horas Cátedra de nivel medio	5.313	\$ 11.096.125,99	\$ 144.249.637,9	\$ 2.088,49	\$ 19,22	18,4%
TOTAL DOCENTES	16.678	\$ 39.205.914	\$ 509.676.882	\$ 2.351	\$ 20,9	17,8%

TABLA 17 PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO) EFECTOS SOBRE EL PROMEDIO DE SUELDO BÁSICO (CONCEPTO A01) POR ESCALAFÓN

ESCALAFÓN	TOTAL DE AGENTES DEL MES	TOTAL BÁSICO MENSUAL (CPTO A01)	MONTO ANUAL	BÁSICO MENSUAL PROMEDIO	\$ PROMEDIO AL BÁSICO POR CADA 1% DE AUMENTO	20,0%
01 - Autoridades Superiores del PE	249	1.051.923	\$ 13.674.999,0	\$ 4.224,59	\$ 42,25	\$ 844,92
02 - Escalafón General Ley 3816	6.429	4.287.877	\$ 55.742.406,9	\$ 666,96	\$ 6,67	\$ 133,39
03 - Vocales de Directorio	4	5.600	\$ 72.800,0	\$ 1.400,00	\$ 14,00	\$ 280,00
04 – Policía	3.116	1.427.420	\$ 18.556.463,0	\$ 458,09	\$ 4,58	\$ 91,62
05 - Servicio Penitenciario	375	170.388	\$ 2.215.044,0	\$ 454,37	\$ 4,54	\$ 90,87
07 - PE con escala del Poder Judicial	5	11.690	\$ 151.970,0	\$ 2.338,00	\$ 23,38	\$ 467,60
08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	1.994.708	\$ 25.931.210,1	\$ 671,85	\$ 6,72	\$ 134,37
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.543	2.549.801	\$ 33.147.416,5	\$ 1.652,50	\$ 16,52	\$ 330,50
10 – Gráficos	44	97.282	\$ 1.264.663,3	\$ 2.210,95	\$ 22,11	\$ 442,19

15 - Recursos Energéticos	148	217.632	\$ 2.829.216,0	\$ 1.470,49	\$ 14,70	\$ 294,10
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	350.626	\$ 4.558.138,0	\$ 1.116,64	\$ 11,17	\$ 223,33
21 - Oficina Auxiliar	105	183.906	\$ 2.390.778,0	\$ 1.751,49	\$ 17,51	\$ 350,30
25 - UEP	7	14.419	\$ 187.447,0	\$ 2.059,86	\$ 20,60	\$ 411,97
01-02-07-21 Organismos de la Constitución	260	333.034	\$ 4.329.435,8	\$ 1.280,90	\$ 12,81	\$ 256,18
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.568	\$ 12.696.307	\$ 165.051.987	\$ 816	\$ 8,2	\$ 163,1
12 - Cargos Docentes	10.796	\$ 9.877.981,39	\$ 128.413.758,1	\$ 914,97	\$ 9,15	\$ 182,99
22 - Horas Cátedra de nivel superior	569	\$ 578.626,37	\$ 7.522.142,8	\$ 1.016,92	\$ 10,17	\$ 203,38
23 - Horas Cátedra de nivel medio	5.313	\$ 4.714.584,11	\$ 61.289.593,4	\$ 887,37	\$ 8,87	\$ 177,47
TOTAL DOCENTES	16.678	\$ 15.171.192	\$ 197.225.494	\$ 910	\$ 9,1	\$ 181,9

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 18 SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS PE Y OC - INCREMENTO PORCENTUAL EN EL SUELDO BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO) NO DOCENTES

MONTO ANUAL		AUMENTO AL BÁSICO DE	AUMENTO AL BÁSICO DE
MESES	DESDE	15,0%	20,0%
13	ENERO	\$ 86.918.459	\$ 115.891.279
12	FEBRERO	\$ 80.232.424	\$ 106.976.565
11	MARZO	\$ 73.546.389	\$ 98.061.852
10	ABRIL	\$ 66.860.353	\$ 89.147.138
9	MAYO	\$ 60.174.318	\$ 80.232.424
8	JUNIO	\$ 53.488.283	\$ 71.317.710
6,5	JULIO	\$ 43.459.230	\$ 57.945.640
5,5	AGOSTO	\$ 36.773.194	\$ 49.030.926
4,5	SEPTIEMBRE	\$ 30.087.159	\$ 40.116.212
3,5	OCTUBRE	\$ 23.401.124	\$ 31.201.498

DOCENTES

MONTO ANUAL		AUMENTO AL BÁSICO DE	AUMENTO AL BÁSICO DE	AUMENTO AL BÁSICO DE
MESES	DESDE	10,0%	15,0%	20,0%
13	ENERO	\$ 52.572.244	\$ 78.858.366	\$ 105.144.487
12	FEBRERO	\$ 48.528.225	\$ 72.792.337	\$ 97.056.450
11	MARZO	\$ 44.484.206	\$ 66.726.309	\$ 88.968.412
10	ABRIL	\$ 40.440.187	\$ 60.660.281	\$ 80.880.375
9	MAYO	\$ 36.396.169	\$ 54.594.253	\$ 72.792.337
8	JUNIO	\$ 32.352.150	\$ 48.528.225	\$ 64.704.300
6,5	JULIO	\$ 26.286.122	\$ 39.429.183	\$ 52.572.244
5,5	AGOSTO	\$ 22.242.103	\$ 33.363.155	\$ 44.484.206
4,5	SEPTIEMBRE	\$ 18.198.084	\$ 27.297.127	\$ 36.396.169
3,5	OCTUBRE	\$ 14.154.066	\$ 21.231.098	\$ 28.308.131

2,5	NOVIEMBRE	\$ 16.715.088	\$ 22.286.784	2,5	NOVIEMBRE	\$ 10.110.047	\$ 15.165.070	\$ 20.220.094
1,5	DICIEMBRE	\$ 10.029.053	\$ 13.372.071	1,5	DICIEMBRE	\$ 6.066.028	\$ 9.099.042	\$ 12.132.056

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 19 PE Y OC - INCREMENTO DE MONTO FIJO EN EL BÁSICO - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)

ESCALAFÓN	TOTAL DE RECIBOS DEL MES	MASA SALARIAL MENSUAL	MONTO ANUAL	POR CADA \$1 AL BÁSICO MENSUAL	INVERSION POR CADA \$1 AL BÁSICO ANUAL	\$ 120,00
01 - Autoridades Superiores del PE	249	\$ 1.989.885,0	\$ 25.868.505,4	\$ 434	\$ 5.644	\$ 677.244
02 - Escalafón General Ley 3816	6.429	\$ 20.685.789,2	\$ 268.915.259,1	\$ 18.250	\$ 237.256	\$ 28.470.728
03 - Vocales de Directorio	4	\$ 6.839,8	\$ 88.917,4	\$ 5	\$ 60	\$ 7.249
04 - Policía	3.116	\$ 11.740.355,0	\$ 152.624.614,9	\$ 21.393	\$ 278.110	\$ 33.373.253
05 - Servicio Penitenciario	375	\$ 1.367.823,7	\$ 17.781.708,2	\$ 2.452	\$ 31.882	\$ 3.825.813
07 - PE con escala del Poder Judicial	5	\$ 89.130,2	\$ 1.158.692,6	\$ 38	\$ 493	\$ 59.195
08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	\$ 9.539.872,8	\$ 124.018.345,8	\$ 11.542	\$ 150.049	\$ 18.005.839
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.543	\$ 9.288.730,8	\$ 120.753.500,7	\$ 4.995	\$ 64.937	\$ 7.792.426
10 - Gráficos	44	\$ 162.743,9	\$ 2.115.671,1	\$ 69	\$ 893	\$ 107.168
15 - Recursos Energéticos	148	\$ 1.041.113,7	\$ 13.534.477,6	\$ 507	\$ 6.588	\$ 790.552
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	\$ 1.275.742,6	\$ 16.584.653,5	\$ 896	\$ 11.643	\$ 1.397.122
21 - Oficina Auxiliar	105	\$ 424.337,8	\$ 5.516.391,3	\$ 221	\$ 2.868	\$ 344.118
25 - UEP	7	\$ 41.297,7	\$ 536.870,4	\$ 17	\$ 221	\$ 26.575
01-02-07-21 Organismos de la Constitución	260	\$ 1.706.752,3	\$ 22.187.779,9	\$ 954	\$ 12.396	\$ 1.487.558
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.568	\$ 59.360.414	\$ 771.685.388	\$ 61.772	\$ 803.040	\$ 96.364.839
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL S/DOCENTES					0,1%	12,5%
12 - Cargos Docentes	12.398	32.538.036	\$ 422.994.470,0	\$ 32.548	\$ 423.126	\$ 50.775.065
22 - Horas Cátedra de nivel superior	1.228	1.702.007	\$ 22.126.085,4	\$ 265	\$ 3.446	\$ 413.577
23 - Horas Cátedra de nivel medio	18.175	13.333.834	\$ 173.339.840,1	\$ 3.050	\$ 39.644	\$ 4.757.240

TOTAL DOCENTES	31.801	\$ 47.573.877	\$ 618.460.395	\$ 35.863	\$ 466.216	\$ 55.945.882
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL DOCENTE					0,1%	9,0%
TOTAL ESCALAFONES C/DOCENTES	47.369	\$ 106.934.291	\$ 1.390.145.783	\$ 97.635	\$ 1.269.256	\$ 152.310.720
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL C/DOCENTES					0,1%	11,0%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 20 PE Y OC - INCREMENTO DE SUMA FIJA - BASE NOVIEMBRE 2008 (DOCENTES) Y ENERO 2009 (RESTO)

ESCALAFÓN	TOTAL DE AGENTES DEL MES	MASA SALARIAL MENSUAL	MONTO ANUAL	POR CADA \$1 MENSUAL	INVERSION POR CADA \$1 ANUAL	\$ 250,00
01 - Autoridades Superiores del PE	249	\$ 1.989.885,0	\$ 25.868.505,4	\$ 289	\$ 3.760	\$ 940.106
02 - Escalafón General Ley 3816	6.429	\$ 20.685.789,2	\$ 268.915.259,1	\$ 7.469	\$ 97.091	\$ 24.272.850
03 - Vocales de Directorio	4	\$ 6.839,8	\$ 88.917,4	\$ 5	\$ 60	\$ 15.102
04 - Policía	3.116	\$ 11.740.355,0	\$ 152.624.614,9	\$ 3.807	\$ 49.489	\$ 12.372.156
05 - Servicio Penitenciario	375	\$ 1.367.823,7	\$ 17.781.708,2	\$ 458	\$ 5.956	\$ 1.488.947
07 - PE con escala del Poder Judicial	5	\$ 89.130,2	\$ 1.158.692,6	\$ 6	\$ 76	\$ 18.878
08 - Auxiliar Técnico de la medicina Ley 5525	2.969	\$ 9.539.872,8	\$ 124.018.345,8	\$ 3.449	\$ 44.838	\$ 11.209.534
09 - Carrera Médico-hospitalaria Ley 2580	1.543	\$ 9.288.730,8	\$ 120.753.500,7	\$ 1.793	\$ 23.303	\$ 5.825.635
10 - Gráficos	44	\$ 162.743,9	\$ 2.115.671,1	\$ 51	\$ 664	\$ 166.123
15 - Recursos Energéticos	148	\$ 1.041.113,7	\$ 13.534.477,6	\$ 172	\$ 2.235	\$ 558.778
16 - Dirección Provincial de Vialidad	314	\$ 1.275.742,6	\$ 16.584.653,5	\$ 365	\$ 4.742	\$ 1.185.515
21 - Oficina Auxiliar	105	\$ 424.337,8	\$ 5.516.391,3	\$ 122	\$ 1.586	\$ 396.430
25 - UEP	7	\$ 41.297,7	\$ 536.870,4	\$ 8	\$ 106	\$ 26.429
01-02-07-21 Organismos de la Constitución	260	\$ 1.706.752,3	\$ 22.187.779,9	\$ 302	\$ 3.927	\$ 981.637
TOTAL ESCALAFONES S/DOCENTES	15.568	\$ 59.360.414	\$ 771.685.388	\$ 18.295	\$ 237.832	\$ 59.458.118
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL S/DOCENTES					0,0%	7,7%
12 - Cargos Docentes	10.796	32.538.036	\$ 422.994.470,0	\$ 12.542	\$ 163.042	\$ 40.760.568
22 - Horas Cátedra de nivel superior	569	1.702.007	\$ 22.126.085,4	\$ 661	\$ 8.593	\$ 2.148.274
23 - Horas Cátedra de nivel medio	5.313	13.333.834	\$ 173.339.840,1	\$ 6.172	\$ 80.237	\$ 20.059.364
TOTAL DOCENTES	16.678	\$ 47.573.877	\$ 618.460.395	\$ 19.375	\$ 251.873	\$ 62.968.206
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL DOCENTE					0,0%	10,2%
TOTAL ESCALAFONES C/DOCENTES	32.246	\$ 106.934.291	\$ 1.390.145.783	\$ 37.670	\$ 489.705	\$ 122.426.324
PORCENTAJE SOBRE LA MASA SALARIAL C/DOCENTES					0,0%	8,8%

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

TABLA 21 SIMULACIÓN INCREMENTO DE SUELDOS - DOCENTES

Aumento Sueldo Básico (A01) - Valor Índice		- Índices de Asignación de la Categoría		
			en pesos	en cantidad de índices
valor índice actual	\$ 1,890	índice maestro de grado js actual	403	403
nuevo valor	\$ 1,890	cantidad de índices	0	0
diferencia	\$ -	nuevo índice maestro de grado js	403	403
porcentaje de aumento	0,00%	porcentaje de aumento	0,0%	0,0%
aumento básico maestro de grado js	\$ -	aumento básico maestro de grado js	\$ -	\$ -
inversión mensual necesaria	\$ -	Inversión mensual necesaria	\$ -	\$ -
porcentaje de la masa salarial docente	0,0%	porcentaje de la masa salarial docente	0,0%	0,0%
cantidad de meses (SAC incluido)	11	cantidad de meses (SAC incluido)	11	11
inversión anual (resto del año)	\$ -	inversión anual (resto del año)	\$ -	\$ -

Bonificación por antigüedad Suma Fija por Persona (A56)

valor actual	\$ 160,00	valor actual	\$ 160,00
nuevo valor	\$ -	nuevo valor	\$ -
nuevo valor	\$ 160,00	nuevo valor	\$ 160,00
porcentaje de aumento	0,00%	bonificación por antigüedad promedio	75,4%
cantidad de agentes	16.678	cantidad de agentes	16.678
inversión mensual necesaria	\$ -	inversión mensual necesaria	\$ 1.903.325
porcentaje de la masa salarial docente	0,0%	porcentaje de la masa salarial docente	4,0%
cantidad de meses (SAC incluido)	11	cantidad de meses (SAC incluido)	11
inversión anual (resto del año)	\$ -	inversión anual (resto del año)	\$ 20.936.573

Aumento Suma Remunerativa Responsabilidad Jerárquica (A32)

Bonificación por antigüedad Suma Remunerativa (A32)

en cantidad de índices en porcentaje

en cantidad de índices en porcentaje

índice director 1° actual	227	227
cantidad de índices	0	0
nuevo índice director 1° actual	227	227
porcentaje de aumento	0%	0%
aumento A32 director 1°	\$ -	\$ -
inversión mensual necesaria	\$ -	\$ -
porcentaje de la masa salarial docente	0,0%	0,0%
cantidad de meses (SAC incluido)	11	11
inversión anual (resto del año)	\$ -	\$ -

índice director 1° actual	227	227
cantidad de índices	0	0
nuevo índice director 1° actual	227	227
porcentaje de aumento	0%	0%
aumento A32 director 120% antigüedad	\$ -	\$ -
inversión mensual necesaria	\$ 760.058	\$ 760.058
porcentaje de la masa salarial docente	1,6%	1,6%
cantidad de meses (SAC incluido)	11	11
inversión anual (resto del año)	\$ 8.360.637	\$ 8.360.637

FUENTE: Elaboración propia en base a información suministrada por la Dir. Prov. de Informática

